Demandante: Johan Sebastian Contreras Arango

Radicado: 050013105016 2019-00692-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En el presente proceso presentado por JOHAN SEBASTIAN CONTRERAS ARANGO contra LUIS FERNANDO ARREDONDO PELAEZ y LUIS FERNANDO MUÑOZ CORREA, la apoderada de la parte actora en el escrito que antecede, solicita se emplace a los demandados y designe un curador, dada la imposibilidad que se ha presentado para la notificación personal del auto admisorio de la demanda.

Pues bien, mediante correo electrónico adjunta la citación para diligencia de notificación personal y la citación por aviso, remitidas a la demandada, la cual según constancia de la Oficina Postal, fueron debidamente recepcionadas, sin que a la fecha hayan cumplido con su deber legal de notificarse del auto admisorio.

En ese sentido, dado que aún los demandados **LUIS FERNANDO ARREDONDO PELAEZ y LUIS FERNANDO MUÑOZ CORREA**, no ha sido posible su notificación del auto admisorio de la demanda, se accederá a lo solicitado, ordenando su emplazamiento y se le nombrará curador ad litem para la Litis.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**.

RESUELVE:

<u>Primero</u>: EMPLAZAR y NOMBRAR Curador ad litem a LUIS FERNANDO ARREDONDO PELAEZ y LUIS FERNANDO MUÑOZ CORREA que para el caso serán:

Nombres y apellidos	Dirección	Teléfono
Dra. Alejandra Álvarez	Centro Comercial Villanueva	301 779 72
Moreno.	Local 9910 de Medellín	86
Dra. Deisy Natalia Jiménez	Carrera 65 Nro. 49B-21 Bloque B	231 73 47;
Gallego.	Local 107 de Medellín	230 80 11 y
		230 86 79
Dr. David Estrada Álvarez	Carrera 47 Nro. 5-52 Oficina 201	301 689 88
	de Medellín.	88
	david.estrada@estrada.com.co	

<u>Segundo</u>: Notifíquese el nombramiento, para que procedan a posesionarse del cargo y notificársele la demanda y auto admisorio, para que proceda

a dar respuesta a la demanda. Una vez surtido ésta, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N°_____ FIJADOS EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL
_____ A LAS 8:00 A.M.
SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO